



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

USHUAIA, 08/04/2025

VISTO el expediente IFT-E-314-2025 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de una empresa con antecedentes comprobables en el rubro de organización integral de eventos con el objetivo de organizar la "Jornada de actualización, rondas de negocio y lanzamiento del destino TIERRA DEL FUEGO FIN DEL MUNDO con el fin de promocionar los servicios, actividades y paisajes de la provincia de Tierra del Fuego correspondiente a la temporada de invierno 2025", según las condiciones y características que se mencionaron en el punto tres (3) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas de la Disposición S.P.E. In.Fue.Tur. N° 103/2025.

Que a orden 14 obra Disposición S.P.E. In.Fue.Tur. N° 103/2025, mediante la cual se autorizó el llamado a cotización por la Licitación Privada N° 1/2025.

Que en fecha 28 de marzo de 2025, se procedió a la apertura de sobres, mediante Acta de Apertura de Sobres de la Licitación Privada N° 1/2025 obrante a orden 41.

Que a orden 55 obra Acta de Evaluación de las Ofertas donde la Comisión de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación Privada N° 1/2025 a la proveedora ORTIZ LEONELA SOLEDAD (Jump Agencia), CUIT 23-34751106-4, por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$53.798.544,00), mediante acta de fecha 03 de abril de 2025.

Que a orden 57, el Presidente del Instituto toma conocimiento de las Actas emitidas por la Comisión Evaluadora, y comparte criterio, solicitando realizar las gestiones que corresponda para adjudicar la presente Licitación Privada a la proveedora Leonela Soledad Ortiz (Jump Agencia) con su propuesta numero uno (1).

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que en consecuencia es necesario dictar el acto administrativo correspondiente encuadrando el procedimiento en el marco de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 17°, inc. a) y N° 1580; Decretos Provinciales N° 10/2025, N° 188/2023 y la Resolución M.E. N° 1120/2024; Resolución In.Fue.Tur N° 21/2025 y Resoluciones O.P.C. N° 17/2021 y N° 18/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 65, sus modificatorias; Decreto Provincial N° 283/2024 y las Resoluciones In.Fue.Tur. N° 150/2023 y N° 355/2025.

Por ello,

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN ESTRATÉGICA
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Privada N° 1/2025, por la contratación de una empresa con antecedentes comprobables en el rubro de organización integral de eventos con el objetivo de organizar la "Jornada de actualización, rondas de negocio y lanzamiento del destino TIERRA DEL FUEGO FIN DEL MUNDO con el fin de promocionar los servicios, actividades y paisajes de la provincia de Tierra del Fuego

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPÚBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

correspondiente a la temporada de invierno 2025", según las condiciones y características que se mencionaron en el punto tres (3) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas de la Disposición S.P.E. In.Fue.Tur. N° 103/2025, con la proveedora ORTIZ LEONELA SOLEDAD (Jump Agencia), CUIT 23-34751106-4, por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$53.798.544,00). Ello, de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente a la UGG 2100, UGC 2100 y a la subpartida 30490, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4º.- Comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 382/2025.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"